

Decisión 4/4

Trata de seres humanos

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, recordando las funciones que se le asignaron en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹, recordando también su decisión 3/3 y las resoluciones de la Asamblea General 61/144, de 19 de diciembre de 2006, y 61/180, de 20 de diciembre de 2006, habiendo examinado el informe y las notas preparados por la Secretaría sobre la lucha contra la trata de seres humanos² y teniendo en cuenta el debate temático celebrado en la Asamblea en junio de 2008:

a) Acogió con beneplácito los resultados de las consultas de los expertos gubernamentales celebradas durante su cuarto período de sesiones;

b) Recordó la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en particular, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³, y otros instrumentos internacionales pertinentes;

c) Subrayó la necesidad de seguir trabajando en pro de un enfoque amplio y coordinado del problema de la trata de personas por conducto de los mecanismos nacionales, regionales e internacionales apropiados;

d) Reconoció que el Protocolo contra la trata de personas era el principal instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial para combatir la trata de personas;

e) Afirmó que uno de los objetivos primordiales de la Conferencia era aumentar la capacidad de los Estados parte para combatir la trata de personas y que la Conferencia debería liderar la acción internacional a ese respecto;

f) Instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en particular, el Protocolo contra la trata de personas;

g) Exhortó a los Estados parte a que siguieran fortaleciendo su legislación y políticas nacionales con miras a aplicar el Protocolo contra la trata de personas;

¹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2225, N° 39574.

² CTOC/COP/2008/8, CTOC/COP/2008/9 y CTOC/COP/2008/11.

³ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2237, N° 39574.

h) Alentó a los Estados Miembros a que siguieran reforzando sus políticas nacionales y su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas;

i) Invitó a los Estados a que adoptaran medidas para desalentar la demanda que fomentaba todas las formas de explotación, con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo contra la trata de personas;

j) Invitó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para mitigar los factores que determinaban la vulnerabilidad de las personas a la trata, con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo contra la trata de personas;

k) Instó a los Estados parte a que adoptaran nuevas medidas o reforzaran las existentes, incluso por medio de la cooperación bilateral o multilateral, para aumentar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para cooperar en las investigaciones sobre la trata de personas;

l) Pidió a los Estados parte que elaboraran, si fuese necesario, instrumentos para mejorar la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la reunión de datos y las comunicaciones, entre otras esferas;

m) Instó a la Secretaría a que facilitara a los Estados Miembros información sobre prácticas y medidas satisfactorias en relación con el apoyo a las víctimas, la protección de los testigos y la facilitación de la participación de las víctimas en el sistema de justicia penal;

n) Decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 32 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa, para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la trata de personas;

o) Decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

i) Facilitar la aplicación del Protocolo contra la trata de personas mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales en esta esfera, incluso contribuyendo a la determinación de cualesquiera insuficiencias, lagunas y problemas;

ii) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados parte podían aplicar las disposiciones del Protocolo contra la trata de personas;

iii) Prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría en las actividades de ésta relacionadas con la aplicación del Protocolo contra la trata de personas;

iv) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera de coordinar con los diversos órganos internacionales la lucha contra la trata de personas en lo que respecta a aplicar, apoyar y promover el Protocolo contra la trata de personas;

p) Decidió además que el grupo de trabajo se reuniera durante su quinto período de sesiones y celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones antes de ese período de sesiones;

q) Pidió a la Secretaría que informara al grupo de trabajo acerca de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso acerca de su función de coordinación del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas, y acerca de su labor de coordinación con las secretarías de organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a fin de promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la trata de personas;

r) Pidió también a la Secretaría que prestara asistencia al grupo de trabajo en el cumplimiento de sus funciones;

s) Decidió que el presidente del grupo de trabajo le presentara un informe sobre las actividades del grupo de trabajo;

t) Decidió examinar la eficacia y el futuro del grupo de trabajo y adoptar una decisión al respecto en su sexto período de sesiones, en 2012.